



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 010-2024-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 20 de febrero de 2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ; el Informe N.º 062 - 2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 19 de febrero de 2024; el Memorando Múltiple N° 003-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, del 05 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el Manual de Operaciones del Programa, establece en su numeral 5.5), lo siguiente: *“5.5 Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación es la máxima instancia designada por el Director/a Ejecutivo/a de las UEPs, para llevar a cabo los procesos de contratación y emitir la recomendación de adjudicación del contrato. Respecto a la conformación de los comités de evaluación, de preferencia estará conformado por: a) El/La Especialista temático responsable de la actividad a desarrollar, en el componente que corresponda; b) El/La Especialista en Adquisiciones de las UEPs y/o Analista en Adquisiciones y/o quien designe el/La Director/a Ejecutivo/a; c) Los representantes formalmente designados por la institución participante, que cuenten con experiencia de carácter técnico y/o administrativo sobre la prestación que se requiere contratar y/o quien designe el Director/a Ejecutivo/a.”*

Que, mediante Memorando Múltiple N° 003-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, del 05 de enero de 2024, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, solicita la contratación de un Especialista Social UE- MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, mediante Informe N° 062 - 2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, del 19 de febrero de 2024, Adquisiciones de UAF, recomienda designar un comité de evaluación para que conduzca el proceso de contratación de Consultoría Individual para la contratación del/la Especialista Social UE -MINJUSDH por lo cual, propone a determinados miembros del comité, en el marco del numeral 5.5 del Manual de Operaciones precitado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5. del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, actualizado mediante la Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el comité de evaluación encargado del procedimiento de selección señalado en los párrafos precedentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, el Comité de Evaluación encargado de conducir el proceso de contratación y emitir la recomendación de adjudicación del contrato para el/la Especialista Social UE-MINJUSDH, en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, con CUI N.º 2413068, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Nº	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	PEDRO GIANCARLO FUENTES GUEVARA (Primer miembro titular y presidente)	CÉSAR AUGUSTO PALOMINO MONTEAGUDO (Suplente del primer miembro titular y presidente)
2	JORGE LUIS LIZONDE MIRANDA (Segundo miembro titular)	LUIS HUMBERTO ÁVILA AGREDA (Suplente del segundo miembro titular)
3	GLORIA MERCEDES LANDEO ALVA (Tercer miembro titular)	ALLAN CHRISTIANS CANCINO NÚÑEZ (Suplente del tercer miembro titular)

Artículo Segundo. – **DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ